

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00505-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta el informe secretarial que precede.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente y, como quiera que la señora Laura Viviana Ocampo Díaz en su calidad de heredera del señor Juan Carlos Ocampo Niño (q.e.p.d.), dentro del término legal propuso medios exceptivos, según el escrito radicado el día 30 de enero de 2020 (ver páginas 285 a 290 del expediente escaneado C.1), córrase traslado a la parte actora por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Por secretaría remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma One Drive, de igual manera hágasele saber a cada uno de ellos el correo del abogado (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 14 del C.G. del P. En la comunicación transcríbaseles la parte pertinente de la norma citada.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**73cb492aef866c7e412666f077eb15dcbc93694a7cec265b2fc51d8e2ce70434**

Documento generado en 27/02/2021 05:01:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**